

ANEXO II
INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TRASPASADO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO	ADSCR.
44.230.092	GIMÉNEZ ESCOBAR, FRANCISCO JAVIER	CELADOR 1.º FORESTAL	IV	T
29.052.541	SEISDEDOS SARASOLA, RUBÉN	CELADOR 1.º FORESTAL	IV	T
32.864.262	MATEOS MORILLO, ANA MARÍA	GUÍA INTÉRPRETE-INFORMADOR	III	T
45.585.132	CAPARRÓS GÓMEZ, IBÁN	CELADOR 1.º FORESTAL	IV	T
24.250.743	CEJUDO PEREGRINA, FELIPE	CELADOR 1.º FORESTAL	IV	T
24.202.843	HERNÁNDEZ SOTO, ISACIO MANUEL	CELADOR 1.º FORESTAL	IV	T
29.080.198	JIMÉNEZ BORRAJO, MARÍA MERCEDES	OFICIAL 2.º OFICIOS	IV	T
24.255.772	MONTERRUBIO SANZ, RAQUEL	GUÍA INTÉRPRETE-INFORMADOR	III	T
24.225.455	MORATALLA VILCHEZ, CONRADO	CELADOR 1.º FORESTAL	IV	T
30.803.612	MUELA ROMERO, ANTONIA	CELADOR 1.º FORESTAL	IV	T
24.151.332	RAYA RIVAS, PABLO	CELADOR 1.º FORESTAL	IV	T

ANEXO III
ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL LABORAL TRASPASADO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁC. OCUP.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
44.230.092	GIMÉNEZ ESCOBAR, FCO. JAVIER	PROV.	9977510	CELADOR 1.º FORESTAL	ESPAZIO N.DOÑANA	ALMONTE	HUELVA
29.052.541	SEISDEDOS SARASOLA, RUBÉN	PROV.	9977510	CELADOR 1.º FORESTAL	ESPAZIO N.DOÑANA	ALMONTE	HUELVA
32.864.262	MATEOS MORILLO, ANA MARÍA	PROV.	9977210	GUÍA INTÉRPRETE-INFORMADOR	ESPAZIO N.DOÑANA	ALMONTE	HUELVA
45.585.132	CAPARRÓS GÓMEZ, IBÁN	PROV.	11469810	CELADOR 1.º FORESTAL	ESPAZIO N.SIERRA N.	CANJAYAR	ALMERIA
24.250.743	CEJUDO PEREGRINA, FELIPE	PROV.	9978710	CELADOR 1.º FORESTAL	ESPAZIO N. SIERRA N.	PINOS-GENIL	GRANADA
24.202.843	HERNÁNDEZ SOTO, ISACIO MANUEL	PROV.	9978710	CELADOR 1.º FORESTAL	ESPAZIO N. SIERRA N.	PINOS-GENIL	GRANADA
29.080.198	JIMÉNEZ BORRAJO, M.º MERCEDES	PROV.	9979110	OFICIAL 2.º OFICIOS	ESPAZIO N. SIERRA N.	PINOS-GENIL	GRANADA
24.255.772	MONTERRUBIO SANZ, RAQUEL	PROV.	9978510	GUÍA INTÉRPRETE-INFORMADOR	ESPAZIO N. SIERRA N.	PINOS-GENIL	GRANADA
24.225.455	MORATALLA VILCHEZ, CONRADO	PROV.	9978710	CELADOR 1.º FORESTAL	ESPAZIO N. SIERRA N.	PINOS-GENIL	GRANADA
30.803.612	MUELA ROMERO, ANTONIA	PROV.	9978710	CELADOR 1.º FORESTAL	ESPAZIO N.SIERRA N.	PINOS-GENIL	GRANADA
24.151.332	RAYA RIVAS, PABLO	PROV.	9978710	CELADOR 1.º FORESTAL	ESPAZIO N.SIERRA N.	PINOS-GENIL	GRANADA

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

ORDEN de 7 de diciembre de 2007, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) para la financiación de las obras de consolidación de la Muralla en sus tramos norte y este.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la financiación de las obras de consolidación de la muralla en sus tramos norte y este.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las

facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 21 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), por importe de ciento diecisiete mil cuatrocientos veintidós euros con noventa y dos céntimos (117.422,92 €) para la financiación de las obras de consolidación de la muralla en sus tramos norte y este.

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad 2007:
0.1.13.00.01.00.760.00.81C.0 88.067,19 euros

Anualidad 2008:
3.1.13.00.01.00.760.00.81C.8.2008 9.355,73 euros

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de

Zahara de la Sierra, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% del importe total de la subvención, a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La justificación del 75% inicial, así como del 25% restante hasta el 100% del importe total de la subvención correspondiente a la anualidad 2008, se harán efectivas previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma, y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento de Zahara de la Sierra certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Zahara de la Sierra queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciendo mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en dicho Diario Oficial.

Sevilla, 7 de diciembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 7 de diciembre de 2007, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), para la financiación de las obras de emergencia de 21 viviendas situadas en las calles Sol y Nueva de Coto de Bornos.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la financiación de las obras de emergencia de 21 viviendas situadas en las calles Sol y Nueva de Coto de Bornos.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €).

Dicha subvención, que constituye el 34,15% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad 2007: 0.1.13.00.01.00.760.00.81C. 0: 187.500 euros.
Anualidad 2008: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C. 8. 2008: 62.500 euros.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el dispositivo primero. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Bornos, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% del importe total de la subvención, a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La justificación del 75% inicial, así como del 25% restante hasta el 100% del importe total de la subvención correspondiente a la anualidad 2008, se harán efectivas previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención,